



*Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto*

FACSIMIL N° : 232/2009

FECHA: 10 de febrero de 2009.


**PARA : MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA ANTE LOS
ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA (EOIRS).**

DE : DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES (DIGMA).

N°PAGS. INCLUIDA ESTA CARATULA: 4 (cuatro).

COMENTARIOS:

Se remite adjunto nota de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con los comentarios recibidos sobre la Decisión IX/3 referida al Plan Estratégico para su retransmisión a la Secretaría del Convenio de Basilea.

p.a. 
MARIA ESTHER BONDANZA
EMBAJADORA
Dirección Gen. de Asuntos Ambientales



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

BUENOS AIRES, 9 de febrero de 2009

Ref.: Convenio de Basilea - Decisión IX/3
COP 9.- Comentarios sobre dificultades en la
implementación del Plan Estratégico.

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al cumplimiento de la Decisión IX/3 adoptada por la Novena conferencia de las Partes del Convenio de Basilea sobre el Plan Estratégico, para su información y fines pertinentes que estime corresponder, a continuación se exponen los comentarios sobre las dificultades y obstáculos experimentados en la aplicación del mencionado Plan.

I.

Liminarmente, cabe mencionar que la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAYDS) a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL es la Autoridad Competente en materia de movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y no peligrosos, mediante la aplicación de los siguientes instrumentos:

- Ley N° 23.922 (Aprobación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación).
- Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos.
- Decreto N° 831/93 reglamentario de la Ley 24.051.
- Decreto N° 181/92, regula el control de importación de Residuos no Peligrosos, utilizados como insumos industriales por la industria nacional.
- Resolución SAYDS N° 946/02 sobre los procedimientos de importación de residuos no peligrosos en el marco del Decreto PEN 181/92.
- Resolución SAYDS N° 896/02 sobre los procedimientos de exportación de desechos peligrosos en el marco del Convenio de Basilea.

Desde el año 2003, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

Controlar, a través del SERVICIO ADUANERO de la REPÚBLICA ARGENTINA, todo movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y no peligrosos en los términos del Convenio de Basilea y la Legislación Nacional.

Elaboración y publicación en el sitio WEB de la SAYDS (www.ambiente.gov.ar) de los informes sobre movimientos interjurisdiccionales de desechos peligrosos para los años 2004 y 2005.

Se desarrollaron durante 2008 dos proyectos pilotos de recolección y gestión de residuos eléctricos y electrónicos en desuso provenientes de los hogares. Dichos



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2009 - Año de Homenaje a Néstor Scaballini Ortiz"

proyectos se realizaron a fin de dilucidar la problemática de esta clase de residuos y definir los lineamientos para una gestión ambientalmente sustentable.

Se llevaron a cabo una serie de seminarios sobre la gestión, manejo y tratamiento de neumáticos desechados así como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el año 2008.

En cuanto al Plan Estratégico, se destaca que ha contribuido a mejorar el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos a través de proyectos de demostración y a desarrollar capacidades nacionales en la materia. En este sentido, el CENTRO REGIONAL BASILEA PARA AMÉRICA DEL SUR ha tenido un rol primordial en la implementación del mismo.

El objetivo principal de los Centros Regionales del Convenio de Basilea es convertirse en ente promotor de capacitación, transferencia tecnológica e información para la gestión ambientalmente adecuada de los desechos peligrosos y otros desechos; con el fin de prevenir daños a la salud y el ambiente tanto a nivel nacional, subregional y regional.

En afán de cumplir con dicho propósito es que en la actualidad los Centros Regionales dedican su accionar a proporcionar a las diferentes entidades involucradas en el manejo de materiales peligrosos, tales como la industria, gobiernos, universidades, autoridades aduaneras, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, entre otros; la adecuada capacitación, información y transferencia tecnológica, lo referente al manejo, recolección, control, identificación, transporte, tratamiento, reciclaje de materiales y la disposición final de los desechos peligrosos y otros desechos sujetos a la Convención de Basilea.

Para la eficaz implementación de dichas actividades, requieren un mecanismo financiero sostenible y de una entidad suficiente para poder cubrir los costos periódicos que ello implica.

En este sentido, una de las dificultades más significativas observadas está relacionada con la limitada disponibilidad de fondos, los que tienen un efecto directo en la capacidad del Centro en el desarrollo de sus actividades.

Teniendo en consideración dicha circunstancia y en reconocimiento a la relevancia que esta Autoridad Competente asigna al fortalecimiento de los Centros Regionales, actuando en consecuencia con los objetivos del Plan Estratégico, la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de la SAyDS efectivizó en el año 2008 una contribución financiera de U\$S 100.000 la cual sería afectada al período 2008-2010.

Adicionalmente, en su rol de Autoridad Competente, esta Secretaría experimenta dificultades derivadas de contar con limitados recursos humanos asignados al área específica que se ocupa de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y no peligrosos. Los agentes asignados a tal actividad están abocados además a tareas de control integral de los movimientos transfronterizos de residuos en los términos de la legislación nacional y del Convenio; control de establecimientos industriales o de servicios que realizan actividades de exportación de residuos peligrosos e importación de residuos no peligrosos; fiscalización y control de generadores de residuos peligrosos que tienen como destino su tratamiento en plantas de otros países; inspecciones de comprobación de destino de materiales de desecho que se importan para ser utilizados como insumos de procesos industriales, entre otras actividades. Este hecho reduce la capacidad para el análisis y



Plataforma de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

revisión de documentación y guías técnicas, como así también para dar respuesta a los pedidos de comentarios por parte del Secretariado del Convenio, y para la participación en otras iniciativas en ejecución en el marco del Convenio de Basilea.

II.

Designación de un contacto para facilitar el enlace con la Secretaría en el examen del Plan Estratégico:

Respecto de la invitación que se hace a las Partes en el párrafo 7 de la Decisión IX/3, a la designación de una persona de contacto nacional, se actualizan los datos del suscripto:

Nombre completo: Lic. Alberto Santos Capra

Oficina: Dirección de Residuos Peligros

Entidad: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Teléfono: 0054 11 4348-8692/8210

FAX: 0054 11 4348-8239

E-mail: acapra@ambiente.gov.ar

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarla atentamente.

Lic Alberto Santos CAPRA
Director de residuos Peligrosos
Dirección Nacional de Control Ambiental

A LA SEÑORA
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES del
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Embajadora María Esther BONDANZA

S / D